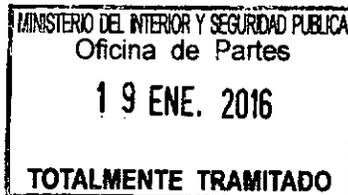


**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA
PROYECTO FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65/

SANTIAGO, 07 de enero de 2016

VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de 1986 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece las Bases del Procedimiento Administrativo que rigen los actos de la Administración del Estado; el D.L. N° 3.860 del año 1.996 que aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de recursos del Fondo Social; las Resoluciones Exentas N°s 1.062, 2.600, 2.854, todas del año 2015, que establecen las bases de postulación al Fondo Social; las Resoluciones N°s 709 y 1.600, del año 2.003 y 2.008, respectivamente, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9.444 de 23 de noviembre del año 2015, que aprueba proyecto Fondo Social Presidente de la República, "Junta de Vecinos Nueva Esperanza".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N° 9.444, de fecha 23 de Noviembre del año 2015, de la Subsecretaría del Interior, aprobó el proyecto postulado, por la organización "Junta de Vecinos Nueva Esperanza", comuna de Coquimbo, al Fondo Social Presidente de la República,

2° Que en dicho acto administrativo se indicó en forma errónea la comuna del proyecto postulado y por lo tanto también, la Provincia,

3° Que, dicho error se produjo toda vez que la indicación de la comuna en la ficha del proyecto fue ingresada en forma incorrecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Departamento de Acción Social
LCB/ICL/MFL/CMA/GMR/JJR

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 9.444, de fecha 23 de noviembre del año 2015, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba el proyecto postulado al Fondo Social Presidente de la República por la organización Junta de Vecinos Nueva Esperanza, en el sentido siguiente:

- En la indicación del código, donde dice "04102432102144", **debe decir "04201432102144"**, toda vez que la comuna donde se encuentra el domicilio de la Junta de Vecinos Nueva Esperanza es Illapel (01), Provincia de Choapa (2).

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE, inalterable en todo lo demás, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 9.444 de 23 de noviembre del año 2015.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO

Subsecretario del Interior